CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

MNSGRCMCPS67-2022

MINIMA CUANTIA

OBJETO:

CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

Neiva - 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos por la **SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio, artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXOS

Anexos al Pliego de Condiciones establecido en el SECOP II: Los formatos o anexos (el proponente deberá tener en cuenta o diligenciar solo los que apliquen) del presente documento son los siguientes:

Anexo 1	Acta de conformación de Consorcio (Si aplica)
Anexo 2	Modelo de carta de conformación Consorcio o de Unión Temporal (Si aplica)
Anexo 3	Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Si aplica)
Anexo 4	Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Si aplica)
Anexo 5	Compromiso anticorrupción
Anexo 6	Certificado de participación independiente del proponente. (Si aplica)
Anexo 7	Certificación que acredita la calidad de MIPYMES.
Anexo 8	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 9	Experiencia Específica del proponente
Anexo 10	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (ProponentesExtranjeros)
Anexo 11	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Neiva en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. INVITACION

El Municipio de Neiva en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post contractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE NEIVA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Neiva no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Neiva formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Neiva se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Neiva, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Neiva no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaria en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos ala responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Neiva.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO,TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE
0,5%	PRO- USCO
2.0%	ADULTO MAYOR
1.0%	PRO- DEPORTE

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará mediante el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.13. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2021.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código deProcedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número delproceso establecido en la portada del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma SECOP II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía puedan hacerlo, es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generalesdel presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha yhora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Neiva publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídicos, técnicos y económicos en las fechas establecidas en elCronograma del presente proceso.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.9. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.10. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del **Decreto 1860 de 2021** y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por Mipymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021. ***(ANEXO No. 7)***

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 del 2021. En su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

2.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente o a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.14. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:
Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la MUNICIPIO DE NEIVA, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al 3,5% del valor del contrato, ello en razón alpago de las estampillas de carácter municipal.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o,en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista,mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el ***(ANEXO NO. 8)*** en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

2.17. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de lasobligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el

uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.18. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.20. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

2.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.22. INDEMNIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva,de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este, frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

2.23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidadesestablecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientessituaciones:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

participación de una misma persona en más de una propuesta.

4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal oconsorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o sufirma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
15) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
16) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuestooficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
19) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
20) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
21) Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
22) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
23) No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías deColombia Compra Eficiente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes

2.25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año1991.

En este evento, el Municipio de Neiva, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.26. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Neiva a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de1993.

   Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con elnumeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puede ubicar en:

Sector Aplicable	Los bienes a contratar se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios, según lo determina y reglamenta el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:	
	CÓDIGO UNSPSC	**CLASE Y/O PRODUCTO**

	70111503	Servicios de poda de árboles.
	70151904	Silvicultura

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaria de Gestión del Riesgo y Desastres, basadas en la verificación de los precios del mercado en el contexto local de la región, realizando consulta en las empresas vigente en el mercado idóneos al objeto del presente proceso, entre las que se encontraron, FUMI ESPRAY S.A.S. y MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S, para lo cual se anexan dichas cotizaciones al presente documento, obteniendo los siguientes resultados

ITEM	DESCRIPCION	CANT	*MACROAMBIENTALDE OCCIDENTE S.A.S*	*FUMI ESPRAY S.A.S*	*MENOR VALOR*
TALA DE ARBOLES					
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$338.835	$1.200.000	$338.835
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor;	1	$529.200	$1.450.000	$529.200

	Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.				
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$772.632	$1.750.000	$772.632
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$921.600	$2.200.000	$921.600
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas	1	$1.272.960	$2.600.00	$1.272.960

	integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.			0	
	TOTAL SERVICIO TALA DE ARBOLES		$3.835.227	$9.200.000	$3.835.227

ITEM	DESCRIPCION	CANT	*MACROAMBIENTALDE OCCIDENTE S.A.S*	*FUMI ESPRAY S.A.S*	*MENOR VALOR*
	PODA DE ARBOLES				
1	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DEALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$198.400	$980.000	$198.400

2	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$271.950	$1.200.000	$271.950
3	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$352.800	$1.200.000	$352.800
4	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas	1	$576.000	$1.450.000	$576.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.				
5	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$936.000	$1.650.000	$936.000
	TOTAL, SERVICIO PODA DE RBOLES		$2.335.150	$6.480.000	$2.335.150

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Gestión del Riesgo y Desastres determino el valor más bajo para establecer los valores unitarios del presente proceso, razón por la cual el presupuesto oficial del contrato fue establecido de acuerdo al menor precio de los servicios cotizados.

Estos valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones conforme a la clase de contrato establecido en el presente estudio, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial donde se determina las características técnicas de los servicios:

PRESUPUESTO OFICIAL			
OBJETO: CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
TALA DE ARBOLES			
ITEM	**DESCRIPCION**	***CANT***	***VALOR IVA INCLUIDO***
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$338.835
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$529.200
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de	1	$772.632

	material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.		
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$921.600
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$1.272.960
PODA DE ARBOLES			
6	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$198.400
7	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA,	1	$271.950

	Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.		
8	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$352.800
9	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$576.000
10	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal,	1	$936.000

	herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.		
	TOTAL IVA INCLUIDO		$6.170.377

El valor final del contrato corresponderá al que oferte el proponente seleccionado y que deberá corresponder como máximo el valor proyectado por la Secretaría de Gestión del Riesgo y Desastres en el presupuesto oficial el cual determina su valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar el pago de seguridad social integral y pólizas, legalización del contrato, materiales, insumos, personal y proveedores a fin de cumplir el objeto del contrato, lo cuales serán asumidos por él mismo en su totalidad; así mismo, el presupuesto oficial y las cotizaciones realizadas se aportan como anexo al presente documento cuyo valor asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE ($62.500.000.oo)** es decir, se desarrollará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Neiva pagará al contratista así:

1. Pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el servicio realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de recibo, de acuerdo al servicio ejecutado, aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.
2. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto. B) El acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificados de pagos entre otros.).
3. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2022. y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE NEIVA

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la **SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO.** El funcionario designado para el efecto por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Neiva.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.

2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.

4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.

5. Establecer las correspondientes pólizas de garantías que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

13. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

14. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

15. Previa suscripción del Acta de Inicio deberá realizar un examen pre-ocupacional del personal logístico y operativo que emplee en la ejecución del contrato y allegar los respectivos certificados ante la Secretaría de Gestión del Riesgo; los costos de este examen serán asumidos por el Contratista.

16. Elaborar y entregar un informe final de actividades realizadas con las correspondientes fichas técnicas forestales de cada árbol intervenido; planilla de seguridad social de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales de los trabajadores; paz y salvo por todo concepto emitido por los proveedores y sub-contratistas; documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el Contratista pago sus salarios, honorarios, liquidación y prestaciones sociales y los demás soportes correspondientes de conformidad con los lineamientos dados por la Secretaría de Gestión del Riesgo, a fin de realizar el Acta de Terminación y Acta de Liquidación del contrato una vez vencido su plazo de ejecución.

17. Velar por que el Municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratistas, proveedores y demás servicios que de forma directa o indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.

18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar **CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,** de acuerdo a las siguientes cantidades y a especificaciones técnicas de cada componente:

TALA DE ÁRBOLES:

ITEM	DESCRIPCION
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA,

	Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta

	Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

PODA DE ÁRBOLES:

ITEM	DESCRIPCION
1	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
2	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
3	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15

	Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
4	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
5	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

2. Prestar el servicio de tala y poda de árboles para el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de acuerdo los listados de árboles a intervenir suministrados por la Secretaría de Gestión del Riesgo. Cuando la actividad forestal se trate de Poda, al árbol intervenido se le debe garantizar la estabilidad, forma, aspecto y estructura paisajística, por lo cual se debe intervenir toda la copa del árbol, para garantizar su equilibrio.

3. Inicialmente el personal logístico y operativo deberá realizar una visita técnica en campo a fin de inspeccionar cada uno los árboles relacionados en los listados, esto con el propósito de verificar su ubicación, estado fitosanitario, potencial de falla, interferencia con las redes de servicios públicos, infraestructura urbana, inmuebles aledaños y demás peligros potenciales que pudiesen generarse en el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, podrá identificar el tipo y cantidad de herramientas, maquinaria, equipos y vehículos necesarios para su intervención.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Cuando fuese necesario, el Contratista deberá solicitar previamente la intervención y/o apoyo de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y otras entidades (Electrificadora del Huila S.A.E.S.P, Las Ceibas - Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Alumbrado Público, Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P. (ESIP S.A.S. E.S.P.), Alcanos de Colombia S.A. E.S.P., Empresas de televisión, internet o telefonía, Tránsito Municipal, etc.), de conformidad con las competencias establecidas en el Acuerdo Municipal No. 044 de 2003 y Decreto Municipal No. 0877 de 2020.

5. Enviar diariamente a la Secretaría de Gestión del Riesgo, por medio de la aplicación WhatsApp, el registro fotográfico, en tiempo real, de cada uno de los árboles intervenidos donde proporcione la secuencia cronológica de los sitios y lugares donde se desarrollan los trabajos **ANTES, DURANTE** y **DESPUÉS** de ejecutadas las labores. En dicho registro se debe evidenciar la señalización, personal logístico y operativo, herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, recolección, disposición final, certificados de ingreso de material vegetal a escombrera o relleno sanitario autorizado (tickets) y demás evidencias que exija el supervisor.

6. Antes de iniciar las labores de tala y poda, el personal logístico y operativo deberá poner en práctica los procedimientos y las medidas de seguridad necesarias a fin de conservar en perfecto estado los bienes muebles e inmuebles aledaños, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano, redes de servicios públicos superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionar. El personal que realice el trabajo deberá revisar el equipo de protección personal asegurándose que éste se encuentre en óptimas condiciones antes de utilizarlo.

7. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al Municipio.

8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización y acordonamiento del sitio de trabajo, para lo cual deberá hacer uso de conos, colombinas y cintas de demarcación en la zona a intervenir.

9. Utilizar Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona o Camión Canasta para realizar la correspondiente tala o poda del árbol y hacer el respectivo ascenso y descenso de los trabajadores. El vehículo debe contar con Certificación Vigente de INSPECCIÓN Y DE PRUEBAS FUNCIONALES según requerimientos establecidos en las normas ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes; ASME B30.23:2016 Personnel Lifting Systems o ANSI/SAIA A92.2-2015, emitido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

10. El operador del Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona o Camión Canasta debe tener Certificación Vigente como OPERADOR DE GRÚAS DE BRAZO ARTICULADO u OPERADOR DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN Y ROTACIÓN DE TRABAJO AÉREO MONTADO SOBRE CAMIÓN, bajo la norma ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes o ANSI/SAIA A92.2-2015 Vehicle-Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices, emitido por una entidad acreditada por la ONAC; contar con certificado vigente de trabajos seguro en alturas, expedido por un centro de entrenamiento autorizado, y poseer licencia nacional de conducción categoría C2.

11. Poner a disposición del contrato DOS (2) frentes o cuadrillas de trabajo, cada una de ellas integradas por (2) podadores y (2) auxiliares de poda. Cada cuadrilla deberá desarrollar actividades de tala/poda en diferentes zonas del Municipio de Neiva con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

12. Contar con personal idóneo, calificado y entrenado para el desarrollo del contrato, con sus respectivos certificados de trabajo seguro en alturas (a quienes aplique), manejo de herramientas y experiencia laboral específica, de manera que las actividades se realicen en forma técnica, segura, eficiente y confiable. El personal operativo deberá usar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

uniformes o prendas reflectivas para ser fácilmente identificables por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

13. El personal que ocupe será nombrado y removido por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Neiva no adquirirá con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquella personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del contrato, previa solicitud escrita por el supervisor.

14. Garantizar en campo, la cantidad y disponibilidad de todo el personal logístico y operativo presentados y ofrecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y los demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales deben ser aprobados previamente por el supervisor del contrato para la respectiva firma del Acta de Inicio. Para ello, el Contratista no podrá cambiar el personal ofertado sin expresa autorización suscrita del supervisor. Si el Contratista requiere realizar cambios en el personal, deberá hacerlo con otro de un igual perfil o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o trabajador estará sujeta a la aprobación del supervisor.

15. Deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida, contratos laborales o de servicios, certificaciones actualizadas y el resto de los documentos relacionados con el personal logístico y operativo, conductores, operadores de maquinaria, proveedores, sub-contratistas y demás servicios requeridos y propuestos. El supervisor se reserva el derecho de aceptar o no el personal o los documentos presentados. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá firmar el Acta de Inicio.

16. Atender y cumplir inmediatamente las observaciones y requerimientos que formule el supervisor, de manera verbal o escrita, relacionadas con el cambio de procedimientos, herramientas, insumos, maquinaria, equipos o vehículos y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de los trabajos.

17. Garantizar la cantidad, capacidad y disponibilidad en campo de todas las herramientas, insumos, maquinarias, equipos, vehículos (Camión Grúa de Brazo Articulado, Camión Estacas para el transporte de material vegetal) y los demás elementos necesarios para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos de conformidad con lo ofrecido en los estudios previos y demás documentos. Asimismo, deberá garantizar que éstos cumplan con todas las normas técnicas y certificaciones nacionales e internacionales establecidas por la Ley, para lo cual deberá utilizar herramientas adecuadas y seguir los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*". El Contratista deberá presentar ante la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, un listado con el registro fotográfico respectivo, donde relacione las herramientas, maquinarias, equipos, vehículos, etc., asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. Éstos se deben soportar con fichas técnicas y certificaciones de conformidad con la normatividad vigente.

18. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) y dotación necesarios para el buen desempeño de las actividades. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con las Resoluciones 1348 de 2009 y 1409 de 2012 expedidas por Ministerio de la Protección Social y Ministerio del Trabajo, respectivamente, con relación a reglamentación de trabajo seguro de alturas. El Contratista deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, las actas de entrega y registro fotográfico de los EPP y la dotación asignados a sus trabajadores, soportándolas con fichas técnicas, certificados y demás documentos.

19. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos, libres de desperdicios, residuos, escombros acumulados, y a su terminación retirar inmediatamente del lugar los residuos vegetales generados por las actividades forestales. Para el efecto, deberá realizar la adecuada recolección, transporte y disposición final del material forestal obtenido únicamente en sitios autorizados para tal fin (escombrera o relleno sanitario), cumpliendo lo establecido en la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

normatividad ambiental vigente, y hacer especial énfasis en lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto 1713 de 2002, Decreto 2981 de 2013, Decreto 1076 de 2015, Decreto Municipal No. 0263 de 2016, Decreto Municipal No. 0212 de 2022, Acuerdo Municipal No. 044 de 2003, Acuerdo 009 de 2018. Circular Informativa No. 04 de 2019 *y Términos de Referencia (I-CAM-028, V5), legislación relacionada con la creación del Ministerio del Medio Ambiente, Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y organización del SINA; Transporte de residuos sólidos; Prestación del servicio público de aseo y Gestión Integral de Residuos Sólidos; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Neiva; Arborización y manejos silviculturales en el espacio público de Neiva; Flora silvestre maderable y no maderable y la movilización de sus productos en el Departamento del Huila; Protocolo para el trámite de aprovechamiento de árboles aislados en riesgo ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva y Términos de referencia para poda de árboles en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.* En virtud de lo anterior, el Contratista diariamente debe presentar ante el supervisor las evidencias correspondientes a registro fotográfico y certificados de ingreso de material vegetal a escombrera o relleno sanitario (tickets). El Contratista será responsable de cualquiera multa impuesta por la Autoridad Ambiental, Municipal o Policía Nacional por transporte o disposición inadecuada de residuos sólidos.

20. La madera obtenida de las actividades de tala y poda no podrá ser comercializada, solo podrá disponerse en el relleno sanitario o escombrera certificada y autorizada de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

21. No detener injustificadamente la ejecución de las actividades contratadas en ningún momento.

22. No causar daño a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

23. Garantizar que sus sub-contratistas y proveedores de materiales o servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior, el Contratista deberá entregar al supervisor, antes de la suscripción del Acta de Inicio, los permisos y certificaciones legales y ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.

24. No podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Neiva.

25. Entregar al supervisor, si éste lo solicita, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a las labores, para lo cual Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

26. Deberá disponer de personal, herramientas, maquinarias, equipos y vehículos en el Municipio de Neiva para llevar a cabo las actividades del contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Exigir al Contratista la presentación oportuna y mensual del informe sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, en físico para la respectiva revisión por parte del supervisor y por medio de la plataforma de SECOP II.

5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

7. El Municipio de Neiva verificará las hojas de vida del personal requerido en el pliego de condiciones como requisito técnico habilitante.

1. **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 ''Producción y consumo responsable'' y su meta asociada 12.7 ''Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales''

2. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

3. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

4. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

5. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

6. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

7. **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 ''por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos'' como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

8. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

9. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos**.**

10. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. PARTICIPANTES

EPodrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

- **PERSONA NATURAL:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo con un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso.

- **PERSONAS JURÍDICAS**: Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días anteriores al cierre, y deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo con un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso.

- **PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **OFERENTES EXTRANJEROS.** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria y/o liquidación forzosa.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**

4.2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

a) Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal – Si Aplica.

Se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

b) Acta del Órgano Competente Autorizando al Representante Legal para Constituir el Consorcio o Unión Temporal, si fuere necesario.

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe estar expedida de conformidad con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el artículo 189, para efectos de eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales, copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) Acreditación de Situación Militar (varones menores de 50 años)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

e) Certificado de antecedentes disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

f) Certificado de antecedentes fiscales.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

g) Certificado de antecedentes judiciales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

h) Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC:

Se deberá anexar el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) para la verificación que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

i) Certificado de Existencia y Representación Legal - Que cuente con Plenas Facultades para Contratar.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, no superior a 30 días de expedición, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, en especial la de contratar, el objeto social el cual debe estar relacionado o debe permitir el desarrollo del objeto a contratar con el presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar el proceso de selección y suscribir el contrato con la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexar igualmente el certificado de matrícula mercantil.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro del término requerido por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Municipio de Neiva, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual la Entidad establecerá un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

j) Certificado de Matricula Mercantil:

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

M) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) Pagada.

Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia, Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas.

Nota 2.para los proponentes que de acuerdo con el requerimiento de la Ley 842 *"Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial,*

alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional".

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.

l) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, da integrante debe aportar el RUT por separado.

m) Compromiso anticorrupción

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

n) Póliza de seriedad

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Neiva – Nit. 891.180.009-1, por un valor de 10% del presupuesto oficial estimado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015), con el recibo de pago correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Neiva, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

4.3.1. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL
Para poder contratar, las **Personas Naturales,** con Registro Mercantil, deberán haber sido constituidas por lo menos con cinco (05) años antes de la fecha de apertura de la Mínima cuantía, que su objeto social sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos con cinco (05) años antes de la fecha de apertura de la Mínima cuantía, que su objeto social sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, la experiencia general corresponde a la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. Que por lo menos un integrante cumpla con la experiencia general exigida.

1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Los proponentes (personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales) deberán acreditar su experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos, cuyos objetos contractuales sean iguales o similares; entendiéndose "similar" a actividades de silvicultura y/o tala y/o poda de árboles, con entidades públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso de selección, ejecutados y terminados satisfactoriamente a la presentación de documentos (actas de liquidación y/o terminación).

- La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas la auto certificación, ni subcontratos.

NOTA 2: El número máximo de tres (03) certificaciones de contratos aplica igualmente para el caso de participación individual o conjunta, para participar en la negociación.

NOTA 3: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos

NOTA 4: Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disimiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente.

NOTA 5: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia específica, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso de certificaciones, los valores se convertirán en salarios mínimos de acuerdo a la vigencia de ejecución de los vínculos contractuales con los cuales se presentada hacer constar la experiencia requerida.

Sin embargo, en el evento en que la información suministrada por el oferente no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

i) Número del contrato y fecha de suscripción
ii) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección, teléfono, ciudad y correo electrónico
iii) Nombre del Contratista
iv) Objeto del contrato
v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
vi) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
vii) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS

- ✓ Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

- ✓ En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

- ✓ Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

- ✓ La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**

2. CAPACIDAD TÉNICA

EQUIPO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el proponente deberá ofrecer en su propuesta, como mínimo el siguiente equipo de trabajo. Resaltando que, que éste deberá estar clasificado en dos grupos como: Personal Logístico y de Coordinación y Personal Operativo, así:

2.1. PERSONAL LOGÍSTICO Y DE COORDINACIÓN		
CANT	**CARGO**	**FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**
1	Coordinador	► **PERFIL:** Profesional en ingeniería forestal, agrícola, agroforestal, ambiental. ► **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con la tala y poda de árboles en el sector público o privado.
1	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	► **PERFIL**: Profesional universitario con postgrado en área de salud ocupacional o Profesional universitario en el área de salud ocupacional con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. ► **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de un (1) año contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. - Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo vigente con mínimo 1 año contado a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas con entidades públicas y/o privadas.

2.2. PERSONAL OPERATIVO		
CANT	**CARGO**	**FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**
4	Podador	► **PERFIL:** Bachiller académico. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de dos (2) años en actividades tala y poda de árboles, trabajo seguro en alturas y manejo de herramientas, maquinaria y equipos del agro (motosierra, podadora telescópica, machete, lazos de carga, arnés, etc.) con entidades públicas y/o privadas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		Debe contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas (certificado no mayor a 1 año).
4	Auxiliar o Ayudante de poda	► **PERFIL:** Bachiller académico. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en actividades de mantenimiento de zonas verdes, ornato, jardinería, auxiliar o ayudante de tala y poda de árboles y manejo de herramientas, maquinaria y equipos del agro (motosierra, podadora telescópica, machete, lazos de carga, arnés, etc.) con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: El Personal Operativo deberá estar conformado por dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares o ayudantes de poda.

NOTA 2: El Municipio de Neiva, verificará cada uno de los antecedentes de disciplinarios, fiscales, judiciales, de Registro Nacional de Medidas Correctivas y de Inhabilidades por Delitos Sexuales de cada una de las personas que forman parte del equipo de trabajo. La verificación de la experiencia del equipo de trabajo se realizará con base en los certificados que reporten los proponentes, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

NOTA 3: el oferente debera adjuntar cedula, diploma, tarjeta profesional, titulos de posgrado y certificado de experiencia, solicitada en cada perfil, la siguiente información debera ser entregada antes de la firma del acta de inicio.

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación legible y actualizada que soporte los requisitos exigidos a saber:

- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública)
- ✓ Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años) y Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) con fecha de consulta menor a 15 días calendario.
- ✓ Copia del RUT Actualizado (expedido por la DIAN) con fecha de actualización mínima de Enero de 2022.
- ✓ Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional para las profesiones reguladas (si aplica)
- ✓ Certificación de vigencia de la tarjeta o matricula profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA, para los ingenieros que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente. (si aplica)
- ✓ Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación media y superior (bachiller y pregrado), así como los estudios técnicos.
- ✓ Certificaciones Labores que acrediten la Experiencia Específica
- ✓ Certificado de Trabajo Seguro en Alturas y Coordinador (Podadores y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales (expedido por la Contraloría General de la República) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Consulta de Antecedentes Judiciales (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de afiliación a Salud
- ✓ Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones

- ✓ Última Planilla PILA y Constancia de pago de aportes a salud y pensión

HERRAMIENTAS, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Para cumplir con el objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar la propiedad o tenencia de las siguientes herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados para la ejecución de las labores de tala y poda de árboles. Igualmente, deberá disponer del suministro de cadenas de sierra y espadas para motosierras, cicatrizantes hormonales, combustible, aceite y lubricantes para cadena, aceite de motor, bujías y filtros de aire y demás insumos, accesorios, herramientas y maquinaria necesarios para el desarrollo de las actividades silviculturales, incluía la recolección, transporte y disposición final del material vegetal obtenido.

La propiedad se demuestra con la Factura Comercial, Tarjeta de Propiedad o Manifiesto de aduana. La tenencia se demuestra a través de un Contrato de arrendamiento o alquiler por el periodo de ejecución del contrato.

CANT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN / CARACTERISTICAS
1	Motosierra GRANDE para trabajos forestales de Alta intensidad de uso	Motosierra extremadamente fuerte y de alto rendimiento, con bajo nivel de vibración. Uso para cargas extremas como lo son los trabajos forestales exigentes. Potencia entre 3,9 y 5,4 kW; Potencia CV entre 5,3 y 7,3; Longitud mínima de espada de 63 cm y Peso entre 6,2 y 7,4 Kg.
1	Motosierra MEDINA para trabajos forestales de Alta intensidad de uso	Motosierra robusta para máximas exigencias, con vibraciones muy reducidas. Su uso abarca desde trabajos de aclarado (poda) hasta la tala de madera de arboledas medianas. Potencia mínima de 3,4 kW; Potencia CV mínima de 4,6; Longitud mínima de espada de 50 cm y Peso máximo de 5,6 Kg.
2	Motosierra Pequeña para trabajos forestales de Baja intensidad de uso	Motosierra compacta y ligera. Apropiada para talar árboles de hasta 40 cm de diámetro. Es indispensable para cortar ramas de árboles que se encuentran en alturas considerables ya que su bajo peso le permite al podador realizar las maniobras pertinentes para evitar caídas imprevistas de material forestal. Potencia mínima de 1,5 kW; Potencia CV mínima de 2,0; Longitud mínima de espada de 40 cm y Peso máximo de 3,9 Kg.
1	Podadora Grande de altura o Motosierra Telescópica Grande	Podadora de altura ligera, robusta y segura, con bajas vibraciones; ideal para el mantenimiento de árboles urbanos, eliminar madera muerta y para realizar el corte de árboles frutales. Con expulsor de viruta para evitar atascos u obstrucciones, eje telescópico profesional especialmente rígido y orientable, ajustable a diferentes alturas para el trabajo y con retracción para su transporte. Longitud total con vástago telescópico de 270 cm a 390 cm para cortar fácilmente ramas de hasta 5 metros de altura; Potencia mínima de 1,05 kW; Potencia CV mínima de 1,4; Longitud mínima de espada de 35 cm y Peso máximo de 7,9 Kg;
4	Lazo o cuerda de carga certificada	Para el amarre, columpio o suspensión del árbol o sus ramas
4	Polea certificada	Para columpio o suspensión de ramas
2	Escalera Telescópica	Escalera extensible ideal para alcanzar alturas y realizar trabajos en alturas con

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	extensible	medidas de seguridad. Apta para uso profesional. Es ligera y plegable para facilitar su transporte. Integrada por prácticas patas que le otorgan soporte y estabilidad, cerraduras de gravedad resistentes y peldaños de sección en D, que cuentan con un sistema exclusivo de unión directa al riel.
2	Machete con mago de plástico	Machete de mago de plástico anatómico, para mayor comodidad. Comúnmente mide menos de 60 cm y tiene un solo filo. Se utiliza para segar hierba, cortar ramas pequeñas, podar plantas y abrirse paso en zonas boscosas.
2	Cepillos tipo edis	Es perfecto para limpieza de calles, ya que arrastra diversos materiales por sus fibras gruesas
2	Rastrillo metálico de 14 dientes	Para recolección de material vegetal generado producto de las actividades forestales
2	Pala redonda de mango de madera	Para recolección de material vegetal generado producto de las actividades forestales
8	Conos viales de 90 cm con cinta reflectiva	Señalización vial o peatonal el área a intervenir, siendo un elemento de seguridad para transeúntes o conductores
2	Cinta peligro de 70 mm x 100 m	Para el cierre y delimitación del área a intervenir
2	Paleta Pare/Siga Reflectiva	Util para el control de tráfico (vehículos, maquinaria y peatones). Paleta de una sola pieza con reflectivo de dos caras. Mensaje de “PARE” por una cara y al respaldo “SIGA”.
2	Cicatrizante hormonal para árboles	Protege y aísla heridas causadas por podas en cualquier lugar del árbol. Evita la generación de plagas y enfermedades sellando y cicatrizando todo tipo de heridas. Acelera la cicatrización de la herida e impide las infecciones y pudriciones de los cortes. Se aplica una capa delgada con una espátula sobre la superficie del corte o donde se haya causado la herida.
4	Lima de afilar para cadenas y machetes	Para el mantenimiento manual de machetes, cadenas para motosierras y cadenas para podadoras de altura.
1	Andamios	Estructuras temporales que sirven de apoyo para que el trabajador de altura pueda realizar diferentes tareas. Están hechos de madera, de metal y en ocasiones de ambos materiales. Su función es proveer soporte estructural al trabajador de altura para poder continuar con la obra o labor. La mayoría de estos apoyos se diseñan para ser temporales y para que sea fácil desarmarlos y transportarlos.

CAMIÓN GRÚA DE BRAZO ARTICULADO CON CANASTA PORTA PERSONA O CAMIÓN CANASTA

Asimismo, el Proponente deberá acreditar la propiedad o tenencia de un (**1) CAMIÓN GRÚA DE BRAZO ARTICULADO CON CANASTA PORTA PERSONA O CAMIÓN CANASTA**, con sus respectivos permisos, certificados y documentos para su funcionamiento como lo son, Certificación Vigente de INSPECCIÓN Y DE PRUEBAS FUNCIONALES según requerimientos establecidos en las normas ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes; ASME B30.23:2016 Personnel Lifting Systems o ANSI/SAIA A92.2-2015, emitido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Deberá incluir un conductor el cual debe poseer licencia vigente de conducción y el operador del vehículo el cual debe tener Certificación Vigente como OPERADOR DE GRÚAS DE BRAZO ARTICULADO u OPERADOR DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN Y ROTACIÓN DE TRABAJO AÉREO MONTADO SOBRE CAMIÓN, bajo la norma ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes o ANSI/SAIA A92.2-2015 Vehicle-Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices, emitido por una entidad acreditada por la ONAC; contar con certificado vigente de trabajos seguro en alturas, expedido por un centro de entrenamiento autorizado, y poseer licencia nacional de conducción categoría C2. La propiedad se demuestra con la Factura Comercial, Tarjeta de Propiedad o Manifiesto de aduana. La tenencia se demuestra a través de un contrato de arrendamiento o alquiler por el periodo de ejecución del contrato.

CAMIÓN CON CARROCERIA TIPO ESTACAS

También deberá acreditar la propiedad o tenencia de un (**1) CAMIÓN CON CARROCERIA TIPO ESTACAS** para la recolección y transporte de material vegetal obtenido hasta el sitio de disposición final (relleno o escombrera autorizada) con sus respectivos permisos, certificados y documentos para su funcionamiento, incluido su conductor el cual debe poseer licencia vigente de conducción. La propiedad se demuestra con la Factura Comercial, Tarjeta de Propiedad o Manifiesto de aduana. La tenencia se demuestra a través de un contrato de arrendamiento o alquiler por el periodo de ejecución del contrato.

EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

CANT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN / CARACTERISTICAS
4	Arnés de cuerpo completo, certificado	Elemento formado por correas que estará en contacto directo con el cuerpo del trabajador. Diseñado para distribuir en todo el cuerpo la tensión o el impacto producido durante la detención de una caída. Es fabricado en correas cosidas y debidamente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje.
4	Línea de vida vertical, certificada	Sistemas de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Son diseñados y certificados por una empresa calificada y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante o por una persona calificada.
4	Freno para línea de vida portátil o Arrestador, certificado	Éstos funcionan como frenos en las caídas. Son elementos muy resistentes que se instalan en la línea de vida, por la cual se desplazan libremente a medida que la persona desciende o asciende por la cuerda de trabajo, pero se bloquea en el momento en que recibe una carga deteniendo así una posible caída.
4	Cuerda para línea de vida, certificada	Esto permite usarlas para la detención de caídas ya que al estirarse produce una desaceleración progresiva de la caída deteniéndola con mayor suavidad, evitando a la persona que cae, sufrir daños por el impacto recibido. Protegen al trabajador en su deslizamiento vertical (ascenso/descenso). Son diseñados y certificados por una empresa calificada.
2	Conector de Anclaje portátil, certificado	Se utilizan para realizar amarres a vigas, columnas, postes y estructurales evitando el uso directo de la cuerda. Estas se utilizan como puntos de anclaje abrazando estructuras metálicas que puedan ser lesivas para la cuerda o otras cintas de anclaje.
4	Eslinga en Y con Absorbedor graduable, certificado	Línea o cuerda flexible de doble brazo (en forma de Y), que sirve para asegurar el arnés a un punto de anclaje mediante ganchos de seguridad en los extremos libres. El cuerpo del cable es de Poliéster, y cuenta con un amortiguador de impacto, que absorbe la energía en un evento de caída, y una hebilla para variar su longitud.
4	Mosquetón, certificado	Son anillos metálicos en forma de argolla que permiten realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje u otros componentes del sistema de trabajo como líneas de vida, anclajes portátiles y bloqueadores o frenos. Están fabricados en acero siendo los más recomendados por su mayor resistencia al desgaste.
10	Botas de cuero punta de acero	Las punteras de seguridad son fabricadas en acero con tratamiento térmico. Diseñadas para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasiones con objetos en desplome, el impacto y la compresión.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8	Guantes de carnaza	Guante de protección contra riesgos mecánicos. Guante que proporciona protección contra, al menos, uno de los siguientes riesgos mecánicos: abrasión, corte por cuchilla y perforación. NTC 5684. Diseñados para proteger las manos del trabajador contra lesiones producidas por contacto con objetos abrasivos, cortantes, rugosos, superficies calientes, contra superficies ásperas, contra objetos filosos y agudos. Son útiles sobre todo para protegerse de las agresiones mecánicas y en medios secos.
10	Casco de seguridad dieléctrico con barbuquejo, certificado	Elemento de protección de cabeza, certificado contra riesgo eléctrico, ideal para trabajos en alturas, el cual reduce la fuerza y penetración de un impacto y brinda protección contra descargas eléctricas. Lleva rosca para ajustarlo, banda de sudoración amplia, suspensión o araña y barboquejo de 4 puntos. El barbuquejo es el elemento que pasa por debajo del mentón y sujeta el casco a la cabeza humana.
10	Gafas de Seguridad con protección lateral	Protector de ojos montado con uno o dos oculares separados, diseñados para encerrar y proteger el área orbital. Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y antirayadura, lente transparente. Diseñadas para proteger los ojos del trabajador ante riesgos externos como proyección de partículas o cuerpos sólidos, salpicaduras de líquidos, atmósferas contaminadas. Están diseñadas para dar protección frontal y lateral contra partículas volantes. Se ajustan completamente a la cara.
10	Gorro cubrenuca o legionario para casco	Cobertor estándar en tela, aplica para labores con exposición al sol, cuenta con banda elástica para facilitar el anclaje al casco. Su diseño le permite adaptarse fácilmente al común de los cascos industriales, impidiendo que se salga o se corra de su posición. Protege toda la parte posterior de la cabeza, incluyendo orejas y costados de cuello.
10	Pantalón de trabajo con cinta reflectiva u overol	Pantalones jean de trabajo con cintas reflectivas para ambientes agresivos y resistente a la abrasión. Prende de vestir para resaltar la visibilidad de los trabajadores en condiciones de baja luminosidad, al ser iluminado por fuentes de luz. Esto se traduce en mayor seguridad para el usuario de la prenda.
10	Camisa o buzo manga larga con bandas reflectivas	Prende de vestir de manga larga, con bandas reflectivas para resaltar la visibilidad del trabajador, incluido los logos de la empresa contratista.

ACREDITACIÓ DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia específica, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**

4.4. PROPUESTA ECONOMICA: El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra adjunta en el SECOP II y deberá indicar en el formulario el valor total del propuesto oficial e indicar los valores unitarios de

cada uno de los items donde este se entiende que los valores unitarios se incluyen todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Neiva, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

5. GARANTÍAS

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor del **MUNICIPIO DE NEIVA** – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Prestación de servicios

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir la suscripción del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil	Póliza de	200 SMMLV para contratos cuyo	Término de duración del	X	

Extracontractual	seguros	valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva